Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Nota U.O.C. N. °: 359 /2022

Asunción, 24 de marzo de 2022.

Señor
Pablo Seitz, *director nacional.*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación con la nota de retención D.N.C. N. °: 2007/2022, en lo que respecta a las observaciones realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de: *"Alquiler de Locales para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del Interior del País" I.D. 371.101."*

Aspecto Observado: s/ Maria Betharran Caballero Galeano

1. *Consultamos a la Convocante (Locatario) por que los N° de NIS se encuentran a nombre del mismo (Locatario) así mismo, dicha numeración del NIS no se encontraba establecido en el Contrato Original.*

En ese sentido, manifestamos: Conforme puede verificarse en los antecedentes documentales adjuntos en el SICP que en el contrato original clausula séptima manifiesta:

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: Agua **(ESSAP)**, provisión de Energía eléctrica **(ANDE)** y por el consumo de la línea Telefónica **(COPACO)**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

Por otra parte en el contrato de renovación clausula séptima se puede verificar cuanto sigue:

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de provisión de Agua **(ESSAP)** de la Cta. Catrastal 24-0052-06-0001, por consumo de energía eléctrica **(ANDE)** del medidor Nº 3368110 con NIS Nº 1762082. por consumo de las líneas telefónicas **(COPACO)** Nros. (021721) 2001/3 y (021721) 2674, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

Lugar y tiempo pactados.

De lo expuesto en primer término aclaramos que en el contrato de referencia no manifestamos que el NIS este a nombre de la Convocante, simplemente a fin de cumplir con el plan de mejora de los procesos administrativos, se hace mención al número de los medidores que afecta al contrato, por lo que no se altera el fondo del contrato principal.

Por tanto, a fin de proseguir con los procesos correspondientes se solicita la emisión del código de contratación respectivo bajo responsabilidad de la Convocante.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público